

ENA NORTE, S.A. ENA SUR, S.A. ENA ESTE, S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 039-25

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REPUESTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV EN LOS CORREDORES PARA FINALIZAR LOS ULTIMOS MESES DEL AÑO 2025”

CONSIDERANDO

Que ENA Norte, S.A., es la concesionaria de la Fase I, y IIA del Corredor Norte de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas.

Que ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que ENA Este, S.A., es la concesionaria de la Fase IIB del Corredor Norte conforme a los términos de la Adenda No. 9 de 15 de febrero de 2013.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA, S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$100,000.00)**.

Que, mediante Informe Técnico Fundado emitido por el Departamento de TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN de ENA, S.A., se sustentan las razones técnicas y legales para realizar la contratación mediante procedimiento excepcional, recomendando a la empresa **ADVANCED SYSTEMS SUPPLY, S.A.**, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REPUESTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV EN LOS CORREDORES PARA FINALIZAR LOS ULTIMOS MESES DEL AÑO 2025”.

Que, la empresa **ADVANCED SYSTEMS SUPPLY, S.A.**, cotizó por la suma de **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 37/100 (B/.22,097.37)**.
En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

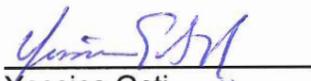
PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **ADVANCED SYSTEMS SUPPLY, S.A.**, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REPUESTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV EN LOS CORREDORES PARA FINALIZAR LOS ULTIMOS MESES DEL AÑO 2025”, por la suma de **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 37/100 (B/.22,097.37)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Yessica Goti
Gerente General